

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0158/17

VISTO:

La Ley 27.218 estableció un Régimen Tarifario Específico de servicios públicos para Clubes encuadrados en Entidades de Bien Público sin fines de lucro;

La Resolución N° 419/17 del ministerio de Infraestructura aprobó el proceso de revisión tarifaria para las instituciones de bien público; y

CONSIDERANDO:

Que los Clubes para acceder a esta propuesta, deberán estar constituidos como asociaciones sin fines de lucro, con domicilio legal en territorio bonaerense, que posean personería jurídica, acrediten una antigüedad de tres años desde su constitución formal, posean una cantidad mínima de cincuenta (50) socios y una máxima de dos mil (2000), posean registro de conformidad a la normativa vigente y se encuentren encuadrados en la categoría T1 "Pequeñas Demandas".

Que las entidades deberán contar con inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y/o estar registradas como tales ante el Organismo habilitado a nivel provincial o municipal de cada jurisdicción.

Que esta legislación pretende diferenciar las tarifas de servicios públicos, para las instituciones sin fines de lucro, por la actividad de brindar a la comunidad.

Que los Clubes locales ofrecen contención, educación, disciplina, actividades que fomentan la inclusión.

Que son instituciones útiles para la sociedad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante, manifiesta su beneplácito ante la ===== resolución del ministerio de Infraestructura bonaerense, que aprueba el proceso de revisión tarifaria donde se incorpora a la categoría tarifaria T1 "Pequeñas Demandas", en el encuadramiento Entidades de Bien Público sin fines de lucro, a Clubes barriales.

ARTICULO 2º) El Honorable Concejo Deliberante enviará copia de esta Disposición al ===== Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Buenos Aires, asimismo a la Comisión Directiva de los Clubes del Partido, a fin que tomen conocimiento de la presente.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0050/17